



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

5849

Resolución de la directora-gerente de Puertos de las Illes Balears por la que se aprueba la lista de personas aspirantes seleccionadas del concurso para formar parte de una bolsa de trabajo de personal laboral no permanente en la categoría profesional de técnico/a especialista informática, convocado por la Resolución de la directora-gerente de Puertos de las Illes Balears de 22 de marzo de 2022 (BOIB n.º 41, de 24 de marzo de 2022)

Antecedentes

La Comisión de Selección del concurso para formar parte de una bolsa de trabajo de personal laboral no permanente en la categoría profesional de técnico/a especialista informática, convocado por la Resolución de la directora-gerente de Puertos de las Illes Balears de 22 de marzo de 2022 (BOIB n.º 41, de 24 de marzo de 2022) elevó a la directora-gerente de Puertos de las Illes Balears la lista definitiva de las personas aspirantes seleccionadas, por orden de puntuación obtenida, según el acta de 1 de julio de 2022.

Consideraciones jurídicas

1. El artículo 25 del II Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de Puertos de las Illes Balears, actualmente vigente, dispone que la selección de personal laboral de duración determinada se llevará a cabo, en primer lugar, mediante bolsas de trabajo que la empresa confeccionará periódicamente.
2. Tal como dispone el artículo 11.1.j) del Decreto 134/2005, de 28 de diciembre, de aprobación de los Estatutos de Puertos de las Illes Balears, corresponderá al Consejo de Administración del ente adoptar las decisiones fundamentales en las materias atribuidas a la competencia de la entidad y al ejercicio, entre otras funciones, de las actuaciones relativas a la selección de personal.
3. Mediante el Acuerdo del Consejo de Administración de 24 de febrero de 2022 se facultó a la directora-gerente de Puertos de las Illes Balears para la aprobación de la convocatoria, las bases y la realización de todos los trámites necesarios hasta la aprobación de la mencionada bolsa de trabajo.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar, según la lista definitiva elevada por la Comisión de Selección nombrada al efecto que se adjunta como anexo, la composición final de la bolsa de trabajo de personal laboral no permanente en la categoría profesional de técnico/a especialista informática para llevar a cabo trabajos ocasionales y urgentes, o bien para sustituir personal laboral con reserva de puesto de trabajo, o bien para cubrir con interinidad las vacantes que se produzcan en la categoría profesional objeto de la convocatoria del ente público Puertos de las Illes Balears, o por cualquier otro tipo de contratación laboral mediante la modalidad de duración determinada sujeto a la legislación laboral vigente, limitado exclusivamente a la categoría profesional objeto de la convocatoria.
2. Publicar esta Resolución y la lista adjunta en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en el web de Puertos de las Illes Balears.
3. Dar cuenta de esta Resolución al Consejo de Administración de Puertos de las Illes Balears en la próxima reunión que se lleve a cabo.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de Puertos de las Illes Balears en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se podrá interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13



de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 7 de julio de 2022

La directora-gerente
Cristina Barahona Bellido

ANEXO

Bolsa de trabajo de personal laboral no permanente en la categoría profesional de técnico/a especialista informática

Posición	DNI	Puntuación obtenida
1	43045294N	12,573
2	43001479N	12,438
3	43153858Q	12,420
4	18226763E	12,354
5	43081103X	12,200
6	43141344Z	11,895
7	18215085M	11,808
8	43119452H	11,680
9	43149264E	11,500
10	43066241Y	10,940
11	43211476L	10,340
12	43080912A	10,183
13	41519528C	10,000
14	43154869S	9,820
15	41520485B	8,400
16	41571443R	7,750
17	78215346M	7,042
18	43224923B	3,200
19	45189043T	3,172
20	43095254Q	1,900
21	43218203F	1,260
22	43172823Y	1,200
23	41617347C	1,000
24	78219197S	0,965
25	43482597Q	0,900
26	41513265J	0,800
27	43187603C	0,500
28	43149610T	0,500
29	43467506J	0,500
30	43463530Q	0,200
31	78217009N	0,000
32	43179509E	0,000
33	43483013H	0,000

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/89/1115182>

